



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 24 MAY 2007

VISTO el presente Expediente N° 9022 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del estatuto social de LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota N° 25477 la entidad presentó Acta N° 138 en la que surge transcripta la Asamblea General Ordinaria de LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, reunión celebrada en fecha 27 de octubre de 2006 y en la cual se aprobó la reforma del artículo 76° del Estatuto Social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, copias del Registro de Asistencia de Delegados a Asambleas.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que, analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de la aseguradora conforme fuera aprobado por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 2006, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 76° del Estatuto Social de LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°.- Confiérase intervención saber al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y notifíquese.

RESOLUCION N°: 3 2 0 0 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO